

DECRETO N° 03/2021 – M.S.I.F.-----

San José de Feliciano, 28 de enero de 2021.-

VISTO:

Los tramos de haberes neto nominales y los montos de las Asignaciones Familiares vigentes en el Municipio, y,

CONSIDERANDO:

Que, la última actualización de los montos de las asignaciones fueron establecidas en el año 2019, por Decreto N° 1.035/2019 y la que respecta a los valores de los tramos para la aplicación de ellas se realizó el año pasado por Decreto N° 151/2020.-

Que, sería de estricta justicia para los trabajadores municipales, la actualización de los montos a abonar en Concepto de Asignaciones Familiares, de acuerdo a la situación financiera y arcas del municipio.-

Que el Municipio, gracias a una sana y sólida Política Financiera, cuenta con los Recursos necesarios para hacer frente a las erogaciones que demandan las equiparaciones en cuestión, debiendo dictarse Instrumento Legal pertinente.-

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE FELICIANO

D E C R E T A

Artículo 1º) Establécese a partir del 1º de enero de 2021, los tramos de haberes neto nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley 5.729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Prenatal/Asignación por Hijo	hasta \$ 42.266,21	\$ 3.156,00
	mayor a \$ 42.266,21	\$ 2.126,00
Asignación por Hijo con	hasta \$ 53.779,81	\$ 7.272,00

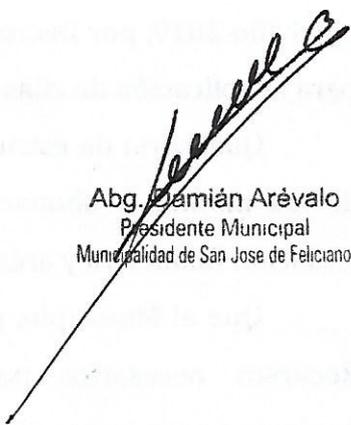
Capacidades Diferentes	mayor a \$ 53.779,81	\$ 6.086,00
Asignación por Nacimiento	hasta \$ 53.779,81	\$ 2.255,00
	mayor \$ 53.779,81	\$ 2.175,00
Asignación por Adopción	hasta \$ 53.779,81	\$ 13.033,00
Asignación por Matrimonio	hasta \$ 53.779,81	\$ 3.388,00

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas Públicas, Prof. Martín Alberto Gamarra.-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese, dése al R.M. y Archívese.-



Prof. Martín Gamarra
 Secretario de Gobierno,
 Hacienda y Fzas. Públicas
 Municipalidad de San José de Feliciano



Abg. Damián Arévalo
 Presidente Municipal
 Municipalidad de San José de Feliciano